



**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

PROCEDIMIENTO:	Investigación Antidumping
EXPEDIENTE:	No. CDC-RD/AD/2013-009
SOLICITANTE:	Industrias Nacionales, S.A. (INCA) y Complejo Metalúrgico Dominicano, S.A. (METALDOM)
PRODUCTO:	Barras o varillas de acero para refuerzo concreto /hormigón
CÓDIGOS ARANCELARIOS:	7214.10.00, 7214.20.00, 7214.30.00 y 7214.99.00
PAÍSES DE ORIGEN:	España y Portugal
REPORTE:	Informe Inicial
ELABORADO POR:	Departamento de Investigación (DEI)
FECHA:	12 noviembre del 2013

ÍNDICE

ÍNDICE	2
ABREVIATURAS	3
RESUMEN.....	4
PARTES INTERESADAS.....	4
INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACION..	7
PRODUCTOS SIMILARES	11
RAMA DE PRODUCCIÓN.....	14
MERCADO DOMINICANO.....	15
PRUEBAS DE DUMPING.....	18
PRUEBAS DE DAÑO	26
RELACIÓN CAUSAL.....	30
CONCLUSIÓN	31

ABREVIATURAS

Formato abreviado	Descripción
ASTM	American Society for Testing and Materials
Comisión	Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Código Arancelario	Arancel de Aduanas de la República Dominicana 2012, actualizado en base a la 5ta. Recomendación de Enmienda
CNA	Consumo Nacional Aparente
DEI	Departamento de Investigación
DGA	Dirección General de Aduanas
Las Solicitantes	Empresas Industrias Nacionales, S.A. (INCA) y el Complejo Metalúrgico Dominicano, S.A. (METALDOM)
N/A	No aplica
RPN	Rama de Producción Nacional
RNC	Registro Nacional del Contribuyente
TM	Toneladas Métricas
Valor FOB	Valor free on board

RESUMEN

1. El 18 de octubre de 2013, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias (en lo adelante, la “Comisión”) recibió una solicitud por escrito de las empresas Industrias Nacionales, S.A. (INCA) y el Complejo Metalúrgico Dominicano, S.A. (METALDOM) (las solicitantes), en la cual estas alegaban que las importaciones de las barras de acero corrugadas para refuerzo de concreto (varillas) (en lo adelante, el “producto investigado”) originarias o exportadas de España y Portugal son objeto de dumping y están causando daño a la rama de producción dominicana. La solicitud por escrito se presentó en nombre de ambos productores nacionales.
2. Las solicitantes acreditaron estar legitimadas a los efectos del artículo No. 34 de la Ley 1-02, así como del artículo No. 35, párrafo I, del Reglamento de Aplicación. Asimismo, presentaron pruebas de que el producto considerado originario y/o procedente de España y Portugal se ha importado a precios objeto de dumping. Las pruebas, a su vez, indican razonablemente que el dumping está causando un daño a la rama de producción dominicana de varillas sobre sus indicadores económicos y sobre los precios del producto similar en el mercado dominicano.
3. La Comisión notificó en fecha 05 de noviembre de 2013 a los gobiernos de España y Portugal que había recibido una solicitud debidamente documentada para el inicio de una investigación antidumping relativa a importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo de hormigón, producto originario o importado de España y Portugal.

PARTES INTERESADAS

Solicitantes

4. Las empresas solicitantes son ambas dominicanas y productoras del producto investigado. La dirección y los datos de contacto de las citadas empresas son los siguientes:

Complejo Metalúrgico Dominicano, S.A. (METALDOM)

Contacto: José L. Vicini, Presidente

Carretera Sánchez Km 6 ½ Jardines del Sur, Distrito Nacional

Industrias Nacionales, S.A. (INCA)

Contacto: Francisco García Crespo, Presidente

Carretera Villa Mella, Zona Industrial La Isabela, Villa Mella

Otros productores nacionales

5. Además de las citadas anteriormente, de la información consignada en la solicitud y cotejada con las fuentes del Departamento de Investigación (en lo adelante DEI), en la República Dominicana no existen otros productores del producto objeto de investigación.

Exportadores

6. Las solicitantes¹ informaron de la existencia de una empresa productora/exportadora conocida como:

Metalúrgica Galaica, S.A. (MEGASA)

Calle Cr. Castilla No. 802. Naron, A Coruña, España.15570

7. De acuerdo a la información de los solicitantes las exportaciones que ingresan a la República Dominicana son de origen español y portugués².
8. En las investigaciones realizadas por el DEI en base a los datos de importación generado por la Dirección General de Aduanas (DGA), se observan exportaciones originarias y procedentes de España y otras con procedencia de Portugal y origen español.
9. El DEI ha examinado datos de importación de la DGA y en virtud de ello ha identificado siete empresas adicionales a la identificada por el solicitante que exportaron el producto investigado a la República Dominicana en el año 2012, así como en el periodo enero-junio 2013. Estas empresas exportadoras y/o embarcadoras son:

- **Globelink Uniexco S.L.**

Dirección: Pasaje Martinica Zona d'Activitats Logistiques (Z.a.l.) 2 - 4, Barcelona, Barcelona, 08040, España

Teléfono: +34 932 68 75 75

www.uniexco.com

- **MSC Fabricas Agrícolas S.L.**

Dirección: Calle Historiador Juan Manzano número 2 - 2ª planta. C.P. 41089. Montequinto, Dos Hermanas, Sevilla, España

Teléfono: +34 954 129 138

www.grupomsc.com

¹ Información suministrada por INCA y Metaldom en el punto 30 del formulario de la RPN.

² Información suministrada por INCA y Metaldom en el punto 9 del formulario de la RPN.

- **Hispano Americana de Inversiones Martínez Bailon Marba, S.A.**
C/ Gremi De Boters, 5.
Palma De Mallorca, Baleares, España
- **Construcciones frigoríficas, S.A.**
- **Refrigeración y Montadores, S.L.**
- **Refrigeración y Mostradores, S.L.**
- **Generadores de México**

Importadores

10. Las solicitantes³ informaron de la existencia de cuatro importadores conocidos del producto investigado procedente de España y Portugal. Éstos son:
- Corporación Octania, SRL
 - Nefrus, SRL
 - Elof Hansson
 - Intermetal Dominicana, SA
11. El DEI ha examinado los datos de importación de la DGA y en virtud de ello, pudo confirmar que ciertamente un volumen significativo de importación del producto investigado ingresó al país a través de los importadores identificados por el solicitante. Otros importadores identificados por el DEI son:
- Sinergama, S.A.
 - Luis Alberto Tejeda Pimentel
 - Inversiones Rossland, S.A.
 - Reymos Caribe, EIRL
 - Hispano Americana de Inversiones Martínez Bailon

Usuarios

12. Las solicitantes⁴ informaron los nombres y datos de contacto de 19 importantes usuarios Industriales del producto investigado. Éstos son:

³Información suministrada por INCA y METALDOM, en el punto 29 del formulario de la RPN

No.	Nombre de los clientes a los que se vendió el producto nacional similar (2012)	RNC
1	[...]	[...]
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]
4	[...]	[...]
5	[...]	[...]
6	[...]	[...]
7	[...]	[...]
8	[...]	[...]
9	[...]	[...]
10	[...]	[...]
11	[...]	[...]
12	[...]	[...]
13	[...]	[...]
14	[...]	[...]
15	[...]	[...]
16	[...]	[...]
17	[...]	[...]
18	[...]	[...]
19	[...]	[...]

INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACION

Definición

13. De acuerdo con la solicitud, el producto importado objeto de investigación es definido por las empresas solicitantes como:

Barras o varillas de acero corrugadas para el refuerzo de concreto, obtenidas por medio de laminación en caliente de palanquillas⁵.

Cuadro No. 1 Producto importado objeto de investigación

No.	Código arancelario	Descripción comercial del producto	Características técnicas (materiales, medidas, peso u otras relevantes que los distingan entre un tipo y otro)	Usos y funciones
Tipo 1	7214.20.00	Barras o varillas de acero corrugadas.	[...]	Refuerzo de concreto/hormigón

Fuente: INCA y METALDOM

⁴ Información suministrada por INCA y METALDOM en el formulario de la RPN.

⁵ Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 8 del formulario de la RPN.

Insumos/Características químicas

14. De acuerdo con las empresas solicitantes, los insumos utilizados para la fabricación del producto importado son⁶:

- Chatarras y/o hierro pre reducido
- Palanquillas
- Combustible
- Energía

Dicha solicitud también establece que las características técnicas del producto son las siguientes⁷:

[....]

Proceso de producción

15. Para **INCA**⁸ el proceso productivo del producto importado objeto de investigación consiste [....]. A juicio de INCA el proceso productivo utilizado en España y Portugal es similar al utilizado en República Dominicana, con la observación de que INCA sólo parte de la palanquilla.

En el caso de **METALDOM**⁹ esta empresa señala que existen tres procesos de donde puede iniciarse la producción del producto en presunta condición de dumping, [....]. Para METALDOM el exportador de España y Portugal inicia su proceso productivo a partir del proceso dos y tres. En tanto que METALDOM utiliza el proceso tres, por lo que entiende que existe similitud entre ambos procesos.

De acuerdo a la información suministrada por esta empresa el acero es una aleación de hierro y carbono. Se produce en un proceso de dos fases, a saber: primero el mineral de hierro y segundo la fase de acería que tiene por objetivo reducir el alto contenido de carbono introducido al fundir el mineral y eliminar las impurezas.

A juicio de METALDOM, en principio, son tres los tipos de instalaciones dedicadas a producir acero:

1) Proceso en plantas integrales

⁶ Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 12 del formulario de la RPN.

⁷ Información suministrada por INCA en el punto 10 del formulario.

⁸ Información suministrada por INCA en el punto 13 del formulario.

⁹ Información suministrada por METALDOM en el punto 13 del formulario.

Una planta integral tiene todas las instalaciones necesarias para la producción de acero en diferentes formatos.

- Hornos de coque: obtener del carbón coque y gas.
- Hornos altos: convertir el mineral en hierro fundido.
- Acería: Conversión del hierro fundido o el arrabio en acero.
- Moldeado: producir grandes lingotes.
- Trenes de la laminación desbastadores: reducir el tamaño de los lingotes.
- Trenes de laminación de acabado: estructuras y chapas caliente.
- Trenes de laminación en frío: chapas y flejes.

Las materias primas para una planta integral son mineral de hierro, caliza y coque.

Debido al coste de energía y a los esfuerzos estructurales asociados con el calentamiento y coladas de un alto horno, estas instalaciones primarias deben operar en campañas de producción continua de varios años de duración.

En fábricas integrales los hornos de calentamiento de lingotes utilizan como combustible una mezcla de gas de batería de coque y gas de horno alto, ambos generados en la propia factoría.

Por otra parte, con el fin de reducir costes de producción las plantas integrales pueden tener instalaciones complementarias características de las acerías especializadas: hornos eléctricos, coladas continuas, trenes de laminación comerciales o laminación en frío.

2) Procesos en acerías especializadas

Estas plantas son productoras secundarias de aceros comerciales o plantas de producción de aceros especiales. Generalmente obtienen el hierro del proceso de chatarra para producir diversas formas de materias primas, para el caso que estamos investigando nos interesa la producción del semielaborado o palanquilla, que finalmente se utilizara en el siguiente proceso que es laminación.

Una acería especializada debe tener un horno eléctrico y “cucharas” o hornos al vacío (convertidores) para controlar la composición química del acero. El acero líquido pasa a lingoteras ligeras o a coladas continuas para dar forma sólida al acero fundido. También son necesarios hornos para recalentar los lingotes y poder laminarlos.

Dadas sus características técnicas, los hornos eléctricos pueden arrancarse o parar con cierta facilidad lo que les permite trabajar 24 horas al día con alta demanda o cortar la producción cuando la demanda cae.

En las siderúrgicas no integrales (acerías eléctricas, por ejemplo) se utilizan combustibles exteriores, como gasoil o gas natural. El comburente de los quemadores puede ser aire soplado por un ventilador u oxígeno puro (“oxifuel”). Los hornos pueden ser “de fosa” o de cámara con recuperación de calor de los humos si el comburente es aire.

3) Proceso de Laminadoras

Las laminadoras son las máquinas encargadas de laminar, es decir; de aplanar el acero surgido del proceso de metalurgia y fundición de acería, para crear materia prima de acero en diversas formas.

El laminado es un proceso que inicia colocando los productos semielaborados (palanquillas o lingotes de hierro) en un horno de calentamiento hasta que estos alcancen el grado de calentamiento preciso donde continua el proceso en el cual se reduce el espesor del material pasándolo entre un par de rodillos rodatorios. Los rodillos son generalmente cilíndricos y producen productos tales como barras, láminas o cintas. También pueden estar ranurados o grabados sobre una superficie a fin de cambiar el perfil, así como estampar patrones en relieve.

Tipos laminados

Estas sólo comprenden las siguientes clases de máquinas para el proceso: trenes de laminación, tren de alambión.

La máquina más común es la de simples rodillos, por entre los cuales se introduce el metal a altas temperaturas y se deforma hasta obtener el espesor deseado, estos giran jalando el material de trabajo y simultáneamente lo aprietan entre ellos.

Normalmente la única fuerza o esfuerzo aplicado es la presión radial de los rodillos laminadores. Esto deforma el metal y lo jala a través de la holgura de los rodillos. Los rodillos giran para jalar el material de trabajo y simultáneamente apretarlo entre ellos.

Al igual que las acerías especializadas estas utilizan combustibles exteriores, como gasoil o gas natural. La mayoría de los procesos de laminado involucran una alta inversión de capital.

Usos y preferencias de los consumidores

16. Ambas empresas productoras coinciden en identificar que el producto investigado se usa como refuerzo de concreto/hormigón.

De igual forma, en información recabada por el DEI, se añade que las varillas de acero además de utilizarse como refuerzo en la construcción con concreto, también tienen un papel fundamental en absorber los esfuerzos de tracción y torsión de la construcción. Las varillas se pueden utilizar en la construcción de losas aligeradas de claros cortos, vigas, trabes, dalas, castillos, losas sólidas de claros cortos, castillos ahogados, elementos prefabricados, postes de concreto, acero adicional para viguetas, estribos, refuerzo horizontal en muros de mampostería (tipo escalerilla) y tubería de concreto.

Clasificación arancelaria de las importaciones según los solicitantes

17. Las empresas solicitantes¹⁰ establecieron que el producto investigado se clasifica apropiadamente bajo la partida 7214.20.00. También informaron que las declaraciones aduanales se realizan en kilogramos, toneladas métricas y toneladas cortas, estableciendo que las conversiones de lugar son: 1,000 kilogramos es igual a 1 tonelada métrica y una tonelada corta es igual a 907 kilogramos.

Adicionalmente, las solicitantes han incluido en sus análisis de importación la partida arancelaria 7214.30.00 por entender que mediante la misma también ha ingresado al país el producto investigado.

PRODUCTOS SIMILARES

Definición

18. De acuerdo con la solicitud, el producto nacional similar al producto importado es definido por las empresas solicitantes como:

Cuadro No. 2 Producto Nacional

No.	Código Arancelario	Descripción comercial del producto	Características técnicas	Usos y funciones
1	7214.20.00	Barras o varillas de acero corrugadas	[...]	Refuerzo de concreto/hormigón
2	7213.20.90	Barras o varillas de acero corrugadas en rollos	[...]	Refuerzo de concreto/hormigón

Fuente: Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 15 del formulario.

¹⁰ Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 10 y 11 del formulario de la RPN

Insumos/Características químicas

19. De acuerdo con las empresas solicitantes, los insumos utilizados para la fabricación del producto nacional son¹¹:

- Palanquillas
- Combustible
- Energía

Dicha solicitud también establece que las características físicas y químicas del producto son las siguientes¹²:

[....].

Proceso de producción

20. En general, ambas empresas productoras fabrican las varillas del mismo modo. En el caso de la empresa solicitante METALDOM¹³ el proceso de producción que describe es el siguiente:

Cuadro 3. Proceso productivo del producto nacional similar al importado objeto del presunto dumping

N°	Etapas	Descripción de cada etapa
1	[....]	[....]
2	[....]	[....]
3	[....]	[....]
4	[....]	[....]
5	[....]	[....]

Por su parte la empresa productora INCA¹⁴, detalló como proceso productivo lo siguiente:

¹¹ Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 16 del formulario de la RPN.

¹² Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 15 del formulario de la RPN.

¹³ Información suministrada por METALDOM en el punto 17 del formulario.

¹⁴ Información suministrada por INCA en el punto 17 del formulario

**Cuadro 4. Proceso productivo del producto nacional similar al importado
objeto del presunto dumping**

N°	Etapa	Descripción de cada etapa
1	[...]	[...]
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]
4	[...]	[...]
5	[...]	[...]
6	[...]	[...]
7	[...]	[...]

21. A juicio del DEI ambos procesos productivos guardan similitud.

Usos y preferencias de los consumidores

22. Ambas empresas productoras coinciden en identificar que el producto nacional se usa como refuerzo de concreto/hormigón.

Al igual que con el producto importado, el DEI añade que las varillas de acero producidas localmente además de utilizarse como refuerzo en la construcción con concreto, también tiene un papel fundamental en absorber los esfuerzos de tracción y torsión de la construcción. Las varillas se pueden utilizar en la construcción de losas aligeradas de claros cortos, vigas, trabes, dalas, castillos, losas sólidas de claros cortos, castillos ahogados, elementos prefabricados, postes de concreto, acero adicional para viguetas, estribos, refuerzo horizontal en muros de mampostería (tipo escalerilla) y tubería de concreto.

23. Finalmente, en lo referente al tema de la similitud, el artículo No.9 literal b) de la Ley No. 1-02 establece que un “*producto similar*” es “*un producto igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o en su ausencia, a otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tengan características muy parecidas a las del producto considerado*”.

24. A partir de lo anterior, las varillas producidas por la rama de producción nacional poseen características muy parecidas al producto importado objeto de investigación, además compiten directamente en el mercado con el producto investigado importado de España y Portugal y tienen los mismos usos finales que éste. En virtud de lo cual los productos producidos en la República Dominicana y en España y Portugal son perfectamente sustituibles. **Por consiguiente, sobre la base de la información de la que se dispone en esta etapa de la investigación, el DEI ha llegado a la conclusión de que las varillas producidas por la rama de producción nacional son similares al producto investigado.**

RAMA DE PRODUCCIÓN

25. La presente investigación se realiza a solicitud de las siguientes empresas:

Complejo Metalúrgico Dominicano, S.A. (METALDOM), esta solicitante es una compañía por acciones privada, [...]. Inició sus operaciones en 1967. Con oficinas ubicadas en la Carretera Sánchez Km 6 ½ Jardines del Sur, Distrito Nacional.

Durante el año 2012 tuvo una producción de [...] toneladas métricas de varilla. Actualmente ofrece empleos a [...] personas.

Industrias Nacionales, S.A. (INCA), esta solicitante es una compañía por acciones privada, que tiene una sociedad matriz donde tres grupos son socios y ninguno tiene control absoluto de la misma. Inició sus operaciones en 1974. Con oficinas ubicadas en la Carretera Villa Mella, Zona Industrial La Isabela, Villa Mella, así como en el kilómetro 22 de la Carretera Duarte.

Durante el año 2012 tuvo una producción de [...] toneladas métricas de varilla. Actualmente ofrece empleos a [...] personas.

Legitimación

26. El artículo No.5.4 del Acuerdo Antidumping, así como el artículo No.34 de la Ley 1-02, conjuntamente con el artículo No. 35 del Reglamento de Aplicación, la Comisión requiere que se cumplan las siguientes condiciones a fin de iniciar una investigación:

- Que la solicitud esté apoyada por productores nacionales cuya producción conjunta represente más del 50% de la producción total del producto similar producido por la parte de la rama de producción nacional que manifieste su apoyo o su oposición a la solicitud; y
- Que la producción de los productores nacionales que apoyen la solicitud represente el 25% o más de la producción total del producto similar producido por la rama de producción nacional.

27. La información suministrada por las solicitantes, muestra lo siguiente:

Cuadro No. 4 Rama de Producción Nacional¹⁵

Solicitantes	Producción (Toneladas Métricas) (2012)	Participación % (2012)
Productores dominicanos solicitantes		
METALDOM	[....]	47%
INCA	[....]	53%
Productores dominicanos que se oponen a la solicitud:	N/A	N/A
Productores dominicanos que no han expresado su posición con respecto a la solicitud:	N/A	N/A
Producción nacional total	[....]	100%

28. Por otro lado, el DEI a los fines de corroborar que las solicitantes representan la producción nacional total del producto en cuestión, requirió a la Dirección General de Aduanas los datos de importación del insumo principal con el que se produce el producto nacional similar (palanquilla). De dicho análisis se desprende, que a partir del 2010 y hasta el 2012 INCA y METALDOM fueron los principales importadores de palanquilla en República Dominicana. Dentro de los importadores, se evidencia que también el [...] realizó importaciones de palanquilla, pero en menor cantidad que la importada por las solicitantes, ya que apenas representan un 0.06% del total importado de esta materia prima en el 2012.
29. Por lo tanto, sobre la base del análisis de la información suministrada en la solicitud, así como de la información recogida por el DEI, se observa que el solicitante cumplió con los requisitos de legitimación previstos en el marco legal precedentemente citado. Tomando en cuenta que en primer lugar, ningún productor nacional ha expresado oposición a la solicitud. En segundo lugar, las empresas solicitantes representan el 100% de la producción nacional total del producto similar.

MERCADO DOMINICANO

30. Las solicitantes estimaron el presunto mercado dominicano utilizando datos de importación de la DGA, además de sus conocimientos en materia de importación de varilla e información propia proveniente de sus sistemas financieros, de procesamiento de órdenes de ventas y de gestión de la relación con el cliente.

¹⁵ Información suministrada por INCA y METALDOM en el punto 26 del formulario de la RPN.

31. El Departamento de Investigación llevó a cabo su propio análisis de las importaciones de productos bajo las partidas 7214 y 7213, sobre la base de una revisión de los datos de importación actuales obtenidos de la data proporcionada por la DGA¹⁶, para el período 2010-2012 y enero-junio 2013, a los fines de identificar el comportamiento de las importaciones del producto importado objeto de investigación y realizar el análisis correspondiente. Una vez recibida dicha información, el DEI procedió a realizar lo siguiente:

Se analizaron todas las transacciones de manera individual para poder construir una base de datos de las operaciones que correspondan **exclusivamente** al producto importado objeto de investigación. A manera de ejemplo, el DEI encontró que por la partida arancelaria 7214.20.00 además de ingresar varillas, también ingresan productos tales como: alambre record, tirantes de acero, entre otros productos, distintos al producto objeto de investigación.

32. La revisión realizada por el DEI reveló que las importaciones del producto objeto de investigación ingresaron por las subpartidas arancelarias 7214.10.00, 7214.20.00, 7214.30.00 y 7214.99.00.

Cuadro No. 5 Códigos arancelarios por los que ingresa al país el producto investigado

Nº	Código arancelario a 8 dígitos	Descripción del Producto
1	7214.10.00	Forjadas
2	7214.20.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidas en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
3	7214.30.00	Las demás, de acero de fácil mecanización
4	7214.99.00	Las demás

Fuente: 5ta. Enmienda del Arancel de la República Dominicana, 2012.

33. En virtud de que el sistema aduanero de la República Dominicana no establece una unidad de medida estándar para los productos que ingresan al país, en algunos casos el DEI se encontró con data expresada en unidades, toneladas, y kilogramos. En tal sentido, el DEI aplicó métodos de conversión para establecer una unidad de medida homogénea, que para los fines de esta investigación será la tonelada métrica.

34. Adicionalmente, es importante resaltar que las importaciones utilizadas sólo corresponden a la categoría de régimen de consumo, por lo que durante el proceso de investigación estos datos pueden variar a medida que las importaciones pasan de un régimen a otro.

¹⁶ El DEI solicitó a la DGA los datos de las importaciones mediante las comunicaciones Nos. 461 y 468 de fechas 24 y 25 de octubre de 2013, respectivamente.

35. Una vez concluido el proceso de limpieza y homogenización de la data, hasta donde fue posible, se obtuvo el volumen total de varillas que en esta etapa de la investigación se considerarán como “producto importado objeto de investigación”. Es sobre esta base (véase el Anexo estadístico II) que se realizan todos los análisis correspondientes a las importaciones. El siguiente cuadro ilustra el mercado de las varillas en la República Dominicana.

Cuadro No. 6 El mercado dominicano estimado de las varillas (toneladas métricas)

Unidades (Toneladas Métricas)	2010	2011	2012	Enero-junio 2013
Importaciones de España		72.89	18,880.13	11,313.99
Importaciones de Portugal	0	0	0	0
Importaciones de otros países	28,925.29	11,921.58	10,510.54	92,750.33
Importaciones totales	28,925.29	11,994.47	29,390.67	104,064.3
Producción Nacional	[...]	[...]	[...]	[...]
Exportaciones	[...]	[...]	[...]	[...]
Producción para mercado local	[...]	[...]	[...]	[...]
Consumo Nacional Aparente	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA y las solicitantes.

Cuadro No.7 Participación estimada en el mercado dominicano de las varillas (% de participación)

Porcentaje de participación	2010	2011	2012	Enero-junio 2013
Importaciones de España en el total importado	0%	1%	64%	11%
Importaciones de otros países en el total importado	100%	99%	36%	89%
Importaciones totales	100%	100%	100%	100%
Producción Nacional para consumo local como % de CNA	91%	96%	89%	57%
Importaciones del producto investigado como % del CNA	0%	0.02%	7%	5%

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA y las solicitantes.

36. Como se indicó el párrafo no. 8 de este informe, el DEI, durante su revisión no encontró importaciones originarias de Portugal, se observan exportaciones originarias y procedentes de España y otras con procedencia de Portugal y origen español. El cuadro a continuación muestra la procedencia de las importaciones siendo su país de origen España:

Cuadro No.8 Importaciones originarias de España en el mercado dominicano en toneladas métricas

País Procedencia	2010	2011	2012	Enero-Junio 2013
7214.10.00				
ESPAÑA	-	19.90	0.11	0.01
7214.20.00				
ESPAÑA	-	19.90	3,032.37	-
7214.30.00				
ESPAÑA	-	-	12,442.18	11,313.98
PORTUGAL	-	-	3,405.29	-
7214.99.00				
ESPAÑA	-	33.09	0.14	-
ESTADOS UNIDOS (EE.UU.)	-	-	0.04	-
Total General		72.89	18,880.13	11,313.99

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA

37. Es importante resaltar que estas importaciones procedentes de Portugal fueron incluidas en las cifras de importación en lo que corresponde a importaciones de España. En la sección siguiente se determinará el tratamiento que recibirán estas importaciones procedentes del Portugal para fines del cálculo de dumping.

PRUEBAS DE DUMPING

38. Las empresas solicitantes alegan que las varillas procedentes de España y Portugal se han importado a precios de dumping a la República Dominicana. Existe dumping cuando el valor normal de los productos similares que se venden en el mercado nacional del país exportador supera el precio de exportación de tales productos. El valor normal, en general, se basa en el precio de venta interno de los productos en el país de exportación, el precio de exportación de productos similares de un tercer país o el costo completo de los productos, incluyendo los costos administrativos, de venta y de carácter general, más una cantidad razonable por concepto de beneficios. El precio de exportación de los productos que se venden a importadores de la República Dominicana constituye el precio de venta del exportador, menos costos, cargos y gastos derivados de la exportación de los productos.

A continuación se analiza la estimación del valor normal y el precio de exportación **realizado por las solicitantes:**

Valor normal

39. Las solicitantes pudieron obtener información referida a los precios de venta internos del producto similar en España y Portugal mediante sus análisis de inteligencia comercial, basándose en precios de venta ex fábrica para estimar el valor normal. El solicitante, no estimó el valor normal utilizando precios de exportación cobrados a un tercer país apropiado, distinto de la República Dominicana. Se estimaron valores normales para ventas realizadas en distintos momentos del año 2012 y del periodo enero-junio 2013, fundamentalmente sustentado por los precios del mercado europeo ex fábrica, a través de las publicaciones que realiza SteelBB/Platts¹⁷. Las solicitantes proporcionaron un valor normal promedio de US\$[...] por tonelada métrica, para España y US\$[...] por tonelada métrica, para Portugal.
40. En relación al valor normal obtenido por las solicitantes, el DEI consideró que la fuente utilizada como tal es acertada y proporciona datos fiables, no obstante, llama la atención que los precios que proporcionan en el formulario¹⁸, indican que son del noroeste (NW) de Europa, cuando España y Portugal, están localizados geográficamente en el suroeste de Europa. A continuación detallamos la diferencia entre el precio reportado por la fuente utilizada de acuerdo a las zonas geográficas mencionadas:

¹⁷ SteelBB/Platts es una de las publicaciones más especializadas y respetadas en el sector de metales y aceros, la cual mantiene un monitoreo diario de los precios internos de los países de Europa.

¹⁸ Ver punto 52, del formulario, depositado por INCA y METALDOM.

Cuadro No.9 Diferencia de precios por zonas geográficas de Europa

Fecha del precio reportado	Precio doméstico del Noroeste de Europa (utilizado por la RPN)	Precio doméstico del Suroeste de Europa (utilizado por el DEI)	Diferencia
2/1/2012	[...]	[...]	9.68
7/5/2012	[...]	[...]	8.42
8/1/2012	[...]	[...]	-3.34
1/28/2013	[...]	[...]	1.55
4/29/2013	[...]	[...]	-0.25
7/6/2012	[...]	[...]	4.62
8/1/2012	[...]	[...]	-3.34

Fuente: Elaborado por el DEI con información de SteelBB/Platts.

Precio de exportación

41. Las solicitantes estimaron los precios de exportación de las varillas sobre la base de los precios reales de venta y de oferta del exportador del producto investigado¹⁹ a la República Dominicana. Las solicitantes realizaron ajustes de fletes, seguros y otros gastos que corresponden a las transacciones²⁰ para llevar el precio de exportación al mismo nivel comercial que el valor normal en el mercado de España y Portugal, arrojando un precio promedio de exportación ajustado de US\$[...] y US\$[...], para España y Portugal, respectivamente.
42. Como se expuso en el punto anterior las empresas exponentes obtuvieron el precio de exportación en base a varias facturas de la comercializadora Intermetal, G & J Import-Export e Intermetal Dominicana, el Departamento de Investigación consideró que el solicitante dispuso de insumos adecuados para el cálculo del precio de exportación.

¹⁹ Para la estimación del precio de exportación las empresas solicitantes presentaron once (11) facturas de exportación desde España correspondientes a los meses de febrero, julio, agosto 2012 y enero, abril del 2013; y dos (02) facturas de exportación desde Portugal correspondientes a julio y agosto 2012, provenientes de la empresa española identificada como principal exportadora, vía las empresas Intermetal, G & J Import-Export e Intermetal Dominicana.

²⁰ A excepción de una factura, a la que solo dedujeron el coste de flete estimado.

Márgenes estimados de dumping calculados por los solicitantes

43. De acuerdo con los cálculos del valor normal y del precio de exportación calculado por el solicitante, el margen de dumping de las importaciones del producto investigado procedente de España y Portugal sería:

Cuadro No. 10 Margen de dumping para España estimado por el solicitante

Descripción del tipo de mercancía	Valor normal Ajustado	Precio de exportación ajustado	Margen de discriminación de precio
Barras o Varillas de acero corrugadas para refuerzo de concreto/hormigón	USD\$[...]	USD\$[...]	28.21%

Fuente: INCA y METALDOM

Cuadro No. 11 Margen de dumping para Portugal estimado por el solicitante

Descripción del tipo de mercancía	Valor normal Ajustado	Precio de exportación ajustado	Margen de discriminación de precio
Barras o Varillas de acero corrugadas para refuerzo de concreto/hormigón	USD\$[...]	USD\$[...]	31.49%

Fuente: INCA y METALDOM

44. Según se observa en los cuadros anteriores, los márgenes de dumping calculados por las solicitantes superan ampliamente el 2% exigido por el artículo No. 5.8 del Acuerdo Antidumping y el artículo No. 41 literal a) de la Ley No. 1-02, asimismo las importaciones investigadas por el solicitante representaron más del 79% de las importaciones totales del producto investigado²¹, por lo tanto sus estimaciones dan cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Antidumping y al artículo No. 41 literal b) de la Ley No. 1-02.

A continuación se analiza la estimación del valor normal y el precio de exportación realizado por el **Departamento de Investigación:**

²¹ Información suministrada por las solicitantes en el escrito de solicitud de fecha 18 de octubre de 2013.

Valor normal

45. El DEI al igual que las solicitantes, obtuvo la información referida a los precios de venta internos del producto investigado en Europa a través de las publicaciones de los precios de venta ex fabrica realizados por The Steel Index empresa adquirida por Platts, con la diferencia de que los precios utilizados por el Departamento corresponden a los precios domésticos del suroeste de Europa, por ser allí donde están localizadas geográficamente España y Portugal. Además se utilizaron los precios reportados que coincidieran con la fecha de las facturas de exportación suministradas por las solicitantes.
46. El DEI, obtuvo un valor normal promedio de US\$[...] por tonelada métrica, para España y US\$[...] por tonelada métrica, para Portugal.

Cuadro No. 12 Valor Normal Promedio para España

Fecha del precio doméstico reportado	Precio doméstico
01/02/2012	[...]
05/07/2012	[...]
01/08/2012	[...]
28/01/2013	[...]
29/04/2013	[...]
Valor Normal Promedio	[...]

Fuente: Elaborado por el DEI con información de “The Steel Index, part of Platts”.

Cuadro No. 13 Valor Normal Promedio para Portugal

Fecha del precio doméstico reportado	Precio
06/07/2012	[...]
01/08/2012	[...]
Valor Normal Promedio	[...]

Fuente: Elaborado por el DEI con información de “The Steel Index, part of Platts”.

47. Reiteramos que la fuente utilizada para obtener el valor normal no proporciona las cifras por país, sino por la zona geográfica en la que se encuentran estos países. Es decir, la atribución a los precios por país (España y Portugal) se realizó en base a las fechas de las facturas del precio de exportación ya que la fuente no se refiere de manera expresa a estos dos países.

48. El valor comercial de este precio de acuerdo a la fuente consultada es doméstico, por tanto en la etapa posterior, si se decide el inicio de la investigación, debe verificarse si no se requieren de ajustes para que se realice una comparación al mismo nivel comercial con el precio de exportación.
49. Finalmente, el DEI no utilizó a [...].

Precio de exportación

50. El DEI solicitó a la DGA [...] de los expedientes de las importaciones investigadas, a través de las mismas pudo constatar que las pruebas suministradas por el solicitante son insumos apropiados para calcular el precio de exportación, por tanto en esta etapa inicial de la investigación fueron utilizados los datos proporcionados por el solicitante para el cálculo del precio de exportación.
51. Es importante resaltar que de los expedientes suministrados por la DGA [...].
52. Luego de los cálculos realizados por el DEI, en base a las informaciones suministradas por la RPN, el precio de exportación ex fábrica obtenido es de USD\$[...] por tonelada métrica, para España y de USD\$[...] por tonelada métrica, para Portugal. Es importante destacar que estos precios son un promedio simple, si se inicia el procedimiento se realizará un promedio ponderado relacionando las cantidades con el valor ajustado.

Cuadro No. 14 Precio de Exportación Promedio Ajustado para España

Fecha del Precio	Precio	Ajuste	Precio Ajustado
01/02/2012	[...]	[...]	[...]
01/02/2012	[...]	[...]	[...]
01/02/2012	[...]	[...]	[...]
01/02/2012	[...]	[...]	[...]
01/02/2012	[...]	[...]	[...]
05/07/2012	[...]	[...]	[...]
01/08/2012	[...]	[...]	[...]
28/01/2013	[...]	[...]	[...]
28/01/2013	[...]	[...]	[...]
28/01/2013	[...]	[...]	[...]
29/04/2013	[...]	[...]	[...]
Valor exportación ajustado			[...]

Fuente: Elaborado por el DEI con los datos proporcionados por INCA y METALDOM.

53. En el caso de Portugal como hemos indicado anteriormente, no se identificaron transacciones con origen de este país. No obstante, el artículo 2.5 del Acuerdo Antidumping indica lo siguiente:

“En caso de que los productos no se importen directamente del país de origen, sino que se exporten al Miembro importador desde un tercer país, el precio a que se vendan los productos desde el país de exportación al Miembro importador se comparará, normalmente, con el precio comparable en el país de exportación. Sin embargo, podrá hacerse la comparación con el precio del país de origen cuando, por ejemplo, los productos transiten simplemente por el país de exportación, o cuando esos productos no se produzcan o no exista un precio comparable para ellos en el país de exportación”.

54. En este sentido, el DEI en esta primera etapa ha considerado el precio del país exportador (Portugal) como un insumo apropiado para realizar el cálculo del precio de exportación, no obstante, en lo adelante si se decide iniciar el procedimiento debe evaluarse lo que sería más adecuado para este caso. A continuación presentamos en detalle el cálculo del precio de exportación de Portugal:

Cuadro No. 15 Precio de Exportación Promedio Ajustado para Portugal

Fecha del Precio	Precio	Ajuste	Precio Ajustado
06/07/2012	[...]	[...]	[...]
01/08/2012	[...]	[...]	[...]
Valor exportación ajustado			[...]

Fuente: Elaborado por el DEI con los datos proporcionados por INCA y METALDOM.

55. Las empresas a las cuales corresponden las facturas presentadas por la RPN y por ende estos cálculos de precio de exportación, son: en el caso de España, Metalúrgica Galaica, S.A. vía Intermetal, Intermetal Dominicana y G&J Import-Export y para Portugal, Metalúrgica Galaica, S.A. vía Intermetal y G & J Import-Export, que son las mismas que el DEI ha identificado en los expedientes suministrados por la DGA.

Margen de Dumping

56. El Departamento de Investigación calculó el margen de dumping mediante la comparación del valor normal estimado basado en un promedio de los precios de venta internos por tonelada métrica de varilla de Europa, conforme la publicación de “The Steel Index, part of Platts” y con el precio de exportación ex fábrica obtenido en las facturas de exportación y sus respectivos ajustes. El resultado obtenido de dichas comparaciones se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 16 Margen de dumping estimado para España

Descripción del tipo de mercancía	Valor normal Ajustado	Precio de exportación ajustado	Margen de discriminación de precio
Barras o Varillas de acero corrugadas para refuerzo de concreto/hormigón	USD\$[....]	USD\$[....]	22.10%

Fuente: Elaborado por el DEI

Cuadro No. 17 Margen de dumping estimado para Portugal

Descripción del tipo de mercancía	Valor normal Ajustado	Precio de exportación ajustado	Margen de discriminación de precio
Barras o Varillas de acero corrugadas para refuerzo de concreto/hormigón	USD\$[....]	USD\$[....]	31.36%

Fuente: Elaborado por el DEI

57. Por lo anterior, el margen de dumping estimado es de un 22.10% y 31.36%, para España y Portugal, respectivamente, lo que supera el 2% exigido por el Acuerdo Antidumping en su artículo No. 5.8 y el artículo No. 41 literal a) de la Ley No. 1-02. A su vez, el volumen de varillas objeto de dumping también representa más del 3% del volumen total del producto considerado que se importa a la República Dominicana de todos los países (aproximadamente un 64%, para el año 2012). Conforme dispone el artículo No. 5.8 del Acuerdo Antidumping y el artículo No. 41 literal b) de la Ley No. 1-02.

PRUEBAS DE DAÑO²²

58. Las solicitantes alegaron que las importaciones objeto de dumping están causando un daño importante a la rama de producción nacional de varillas de la República Dominicana. A partir de lo anterior indicaron que se están produciendo efectos negativos en dos áreas principales: a) sobre los indicadores económicos de la producción nacional; y b) sobre los precios del producto similar en el mercado dominicano. En apoyo a sus alegaciones, las solicitantes suministraron pruebas sobre la caída y la contención en la subida de los precios,

²² En fecha 30 de octubre de 2013, la Comisión realizó visitas de verificación a las empresas solicitantes, mediante las mismas se realizó un recorrido por las plantas de producción y se obtuvo información general de las empresas. Pueden consultar las ayudas memorias de dichas visitas en el expediente público del caso. La Comisión se reserva el derecho de realizar otras visitas a los fines de realizar otras verificaciones conforme el avance del proceso de investigación.

así como de las consecuencias negativas en su participación en el mercado, ventas y rentabilidad.

Volumen de importación del producto presuntamente objeto de dumping

59. El volumen de importación del producto investigado originario y procedente de España y Portugal aumentaron considerablemente a partir de 2012 y han manteniendo un crecimiento significativo para el primer semestre de 2013. Según los datos de importación a disposición del Departamento de Investigación, el volumen de importación del producto investigado, durante el 2012, presentó un incremento del 25,802% en comparación con el volumen registrado durante el año 2011. Para el periodo más reciente, enero-junio 2013 en comparación con enero-junio 2012, se observa que las importaciones experimentaron un crecimiento de un 144%.

Erosión de los precios

60. Las solicitantes²³ alegan que para el 2012, España representó el primer exportador mundial de varillas a la República Dominicana, indicando que dichas importaciones se realizaron a un precio inferior, provocando una reducción de precios por parte del productor nacional en el orden del 10% para el último trimestre del 2012. En apoyo de sus alegaciones, suministraron información²⁴ de la cual el DEI pudo estimar una disminución promedio del precio de venta neto por tonelada métrica entre enero y diciembre de 2012 de aproximadamente un doce por ciento (12%) y de un nueve por ciento (9%) para el periodo enero-junio 2013.

Participación en el mercado

61. Las solicitantes expresan que las ventas de sus empresas en el mercado nacional, se vieron afectadas significativamente, luego de la entrada de los principales cargamentos de varillas provenientes de España y Portugal, en agosto del 2012, y que para abril de 2013, estas importaciones bajo las mismas condiciones representaron casi el 50% de las importaciones recibidas en el 2012, por lo que alegan que estas se están realizando a un ritmo más acelerado que durante el 2012.

²³ Información suministrada por INCA y METALDOM en su escrito de solicitud de fecha 18 de octubre de 2013

²⁴ Información suministrada por INCA y METALDOM en el anexo No. 5 del formulario para la RPN

62. En apoyo de estos argumentos, las solicitantes suministraron datos de ventas e información de mercado correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y un periodo más reciente correspondiente a enero-junio de 2013 así como sus estados financieros. Según estas informaciones, la participación del solicitante en el mercado dominicano ha disminuido a un ritmo acelerado, mientras que la importación de varillas procedentes y/o originarias de España y Portugal captaron una mayor participación en el mercado durante el período 2012 la cual fue intensificada en enero-junio 2013 donde las importaciones representaron un cinco por ciento (5%) como porcentaje del Consumo Nacional Aparente.

Producción

63. En cuanto a los datos de producción proporcionados por la RPN, se observa que del 2012 respecto al 2010 este indicador disminuyó en un nueve por ciento (-9%). En cuanto al comportamiento mostrado en el 2011 en comparación al 2010 la producción se incrementó en un veintiséis por ciento (26%), sin embargo, en el 2012 respecto al 2011 este indicador mostró un descenso de un veintiocho por ciento (28%). En lo que respecta al periodo más reciente respecto al periodo comparable, la producción se vio mermada en un 1%.

Ventas

64. Asimismo, las solicitantes manifiestan que han sufrido daño, habiendo perdido ventas por causa de los importadores del producto investigado, indicando que en el 2012 las importaciones desde España y Portugal representaron el [...] % de sus ventas en el mercado local y el [...] % en el periodo enero-junio 2013. Indican además²⁵, que las ventas en valores del sector en el 2012, para la línea de laminación se redujeron en un significativo [...] %. Siendo esta contracción mayor para el primer semestre del 2013.
65. Sobre el particular el DEI analizó los datos de ventas presentados por las empresas solicitantes, a través de sus estados financieros. Observando que en el año 2012 respecto al año 2010, las ventas en términos de volumen presentaron un descenso en un veinte por ciento (-20%). Para el periodo 2011/2010 el nivel de venta experimentó una disminución de un siete por ciento (-7%), mientras que para el periodo 2012/2011 esta disminución se ubicó en un catorce por ciento (-14%). Para el periodo más reciente, enero-junio 2013 en comparación con igual periodo de 2012, se observa que las ventas de la RPN sufrieron una caída de un diez por ciento (10%), según los indicadores suministrados.

²⁵ Información suministrada por INCA y METALDOM en su escrito de solicitud de fecha 18 de octubre de 2013

66. Por su parte, el valor (RD\$) de las ventas experimentó un ligero incremento de un diez por ciento (10%) en el 2012 respecto al 2010. Para el periodo 2010/2011 el valor de las ventas se mostró favorable para la RPN presentando un incremento de un veintinueve por ciento (29%). Sin embargo, para el periodo 2011/2012 el valor de esta variable experimenta una contracción del catorce por ciento (-14%) y de un cincuenta y tres por ciento (53%) en el periodo más reciente. Esta caída en el valor de las ventas guarda estrecha relación con la reducción de precios que realizó la RPN para estos periodos, producto del aumento de las importaciones objeto de dumping.

Contención de la subida de los precios y rentabilidad reducida

67. Las solicitantes alegan que durante el 2012, las importaciones de varillas españolas y portuguesas provocaron una reducción entre el diferencial del valor de la palanquilla importada y el precio de la varilla en el mercado doméstico, lo que conllevó a una contención de precios y a una reducción de sus márgenes financieros. En apoyo a dicha alegación, el solicitante suministró su información financiera correspondiente a al periodo 2010-2012.

68. La información financiera del solicitante muestra que los márgenes de beneficio de las varillas han disminuido significativamente y que en 2012 registraron pérdidas considerables.

69. Para el periodo 2010/2011 la rama de producción nacional presentó utilidades después de deducidos los impuestos de un cuarenta y cinco (45%). Sin embargo, en el periodo 2011/2012 presentó una fuerte contracción de aproximadamente (-116%), lo cual coincide con el periodo de aumento de las importaciones del producto investigado desde España y Portugal. En términos generales, la rama de producción nacional presentó pérdidas acumuladas después de deducidos los impuestos de aproximadamente ciento veinte y tres por ciento (-123%) del 2010 al 2012.

Conclusión

70. Habida cuenta de la información suministrada en la solicitud y de la información analizada por el DEI, se observa que existen pruebas *prima facie* suficientes de que la rama de producción nacional dominicana está sufriendo un daño importante que justifica el inicio de una investigación. La disminución del volumen de su producción, sus ventas y la participación en el mercado, paralelo al aumento del volumen de exportación de España y Portugal a la República Dominicana, junto con un pronunciado descenso de los precios del mercado

interno, producto de la decisión de la rama de producción nacional de procurar mantener la mayor cantidad de ventas posibles, han llevado a la rama de producción nacional a incurrir en pérdidas significativas por cada tonelada métrica de varillas vendidas.

RELACIÓN CAUSAL

71. Las solicitantes alegaron que la relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el efecto de dichas importaciones sobre la situación de los productores nacionales es evidente. La RPN informó que ambos hechos sucedían simultáneamente. Las solicitantes no han identificado ningún otro factor que, a su entender, pueda haber causado daño al mismo tiempo en que existía el dumping.
72. A los efectos de la iniciación de una investigación, el Departamento de Investigación observa que las pruebas existentes demuestran que la situación de la rama de producción nacional se deterioró rápidamente a partir de que las importaciones provenientes de España y Portugal comenzaron a cobrar intensidad.
73. El Departamento de Investigación examinó *ex officio* si existían otros factores que pudieran estar causando daño a la rama de producción nacional. En este sentido, hasta esta fase de la investigación el DEI no observa cambios drásticos en la estructura de consumo en el mercado nacional, tampoco se ha producido una evolución de la tecnología en el producto que haga cambiar el patrón de consumo, así como ninguna contracción de la demanda fuera de lo proyectado. De igual forma, se examinó el desarrollo de las importaciones del producto investigado de países distintos de España y Portugal. Dichas importaciones se estancaron y en algunos casos sólo se produjeron durante un periodo no significativo, a excepción de las originarias de Estados Unidos las cuales muestran un crecimiento positivo en todo el periodo investigado [...].
74. Paralelamente, las importaciones originarias de España aumentaron un 25,802% del 2011 al 2012. Lo que es aún más significativo es que el precio promedio de las importaciones de “otros países” en la mayoría de los casos es considerablemente mayor al precio promedio de las varillas exportadas originarias de España. En cuanto al resto de los factores citados en el artículo 28 de la Ley No. 1-02, no hay información en el expediente que indique que algunos de dichos factores están presentes en este caso. No obstante, en caso de iniciarse la investigación, el Departamento de Investigación habrá de investigar más a fondo sobre este particular.

CONCLUSIÓN

75. A la luz de la información disponible, tal como se detalla en este Informe y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo No.5.4 del Acuerdo Antidumping, así como en el artículo o.N34 de la Ley 1-02, conjuntamente con el artículo No.35 del Reglamento de Aplicación, la Comisión deberá determinar si:

- Las solicitantes están legitimadas a los efectos del marco legal precedentemente citado.
- Existen pruebas *prima facie* suficientes de la existencia de dumping, daño material y relación causal que justifiquen el inicio de la investigación, conforme requiere el artículo No.5.3 del Acuerdo Antidumping, así como el artículo No.38 del Reglamento de Aplicación.

ANEXOS ESTADISTICOS

VERSIÓN PÚBLICA

ANEXO ESTADISTICO I

Importaciones del producto investigado, tasas de crecimiento
(Cantidad en TM)

País de origen	2010	2011	2012	Enero-Junio 2012	Enero-Junio 2013	Tasas de crecimiento		
	Cantidad TM	Cantidad TM	Cantidad TM	Cantidad TM	Cantidad TM	2011/2010	2012/2011	Enero-Junio 2013/Enero-Junio 2012
PUERTO RICO		0.50	0.02		87,520.93		-96%	
ESPAÑA		72.89	18,880.13	4,641.30	11,313.99		25802%	144%
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	459.84	3,567.17	7,306.93	3,110.23	5,227.51	676%	105%	68%
CHINA	9.50	5.74	0.05	0.00	1.84	-40%	-99%	57701%
COREA DEL SUR					0.01			
ALEMANIA	0.10					-100%		
BRASIL	4,257.61	1,531.38	3,065.92	2,564.13		-64%	100%	-100%
CHINA, TAIWAN	9.01		0.43	0.43		-100%		-100%
COSTA RICA	1,182.38					-100%		
FRANCIA	0.05					-100%		
INDIA		2.94					-100%	
ISLAS VIRGENES (EE.UU)	26.00					-100%		
ITALIA		23.36					-100%	
MEXICO		3,080.78					-100%	
REPÚBLICA DOMINICANA		947.02	26.14	26.14	0.04		-97%	-100%
REPÚBLICA DE SUDAFRICA	59.71	18.95				-68%	-100%	
TURQUÍA	22,921.09	2,743.74	111.05	111.05		-88%	-96%	-100%
Totales	28,925.29	11,994.47	29,390.67	10,453.28	104,064.32	-59%	145%	896%

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA.

ANEXO ESTADÍSTICO II

VERSIÓN PÚBLICA

Importaciones del producto investigado, participación % (Cantidad en TM y Valor FOB)												
Pais de origen	2010		2011		2012		Enero-Junio 2012		Enero-Junio 2013		Participación 2012	Participación Enero-Junio 2013
	Cantidad TM	Valor FOB	Cantidad TM	Valor FOB	Cantidad TM	Valor FOB	Cantidad TM	Valor FOB	Cantidad TM	Valor FOB	Cantidad TM	Cantidad TM
PUERTO RICO			0.50	556.76	0.02	20.00			87,520.93	299,535.72	0.09%	84%
ESPAÑA			72.89	38,761.00	18,880.13	10,021,827.19	4,641.30	2,608,313.07	11,313.99	8,255,816.94	24.86%	11%
ESTADOS UNIDOS (EEUU)	459.84	322,043.97	3,567.17	2,028,721.42	7,306.93	4,375,788.11	3,110.23	1,778,003.91	5,227.51	3,983,523.46	0.00%	5%
Total	459.84	322,043.97	3,640.56	2,068,039.18	26,187.08	14,397,635.30	7,751.53	4,386,316.99	104,062.43	12,538,876.11	24.95%	100%
CHINA	9.50	5,320.00	5.74	6,855.04	0.05	813.99	0.00	219.99	1.84	2,550.00	0.00%	0%
COREA DEL SUR									0.01	54.96		0%
ALEMANIA	0.10	13.87									10.43%	0%
BRASIL	4,257.61	2,661,215.02	1,531.38	1,063,989.66	3,065.92	2,134,141.93	2,564.13	1,735,713.70			0.00%	0%
CHINA, TAIWAN	9.01	2,724.50	-	-	0.43	494.50	0.43	494.50	-	-	0.00%	0%
COSTA RICA	1,182.38	698,369.96									64.24%	0%
FRANCIA	0.05	314.96									0.00%	0%
INDIA			2.94	5,818.10							0.00%	0%
ISLAS VIRGENES (EE.UU)	26.00	12,077.00									0.00%	0%
ITALIA			23.36	19,856.00							0.00%	0%
MÉXICO			3,080.78	1,770,521.97							0.00%	0%
REPÚBLICA DOMINICANA			947.02	568,213.80	26.14	19,325.82	26.14	19,325.82	0.04	35.20	0.00%	0%
REPÚBLICA DE SUDAFRICA	59.71	59,254.14	18.95	22,643.56							0.38%	0%
TURQUÍA	22,921.09	11,045,781.68	2,743.74	1,876,901.98	111.05	92,642.67	111.05	92,642.67			0.00%	0%
Otros	28,465.45	14,485,071.13	8,353.91	5,334,800.11	3,203.59	2,247,418.91	2,701.75	1,848,396.68	1.89	2,640.16	75.05%	0%
Totales	28,925.29	14,807,115.10	11,994.47	7,402,839.29	29,390.67	16,645,054.21	10,453.28	6,234,713.67	104,064.32	12,541,516.27	100.00%	100%

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA.

ANEXO ESTADISTICO III

Importaciones por partidas arancelarias y país de origen

Código Arancelario	País de origen	Cantidad en TM			
		2010	2011	2012	Enero-Junio 2013
7214.10.00	CHINA	9.50	0.14	0.00	1.84
	CHINA, TAIWAN	9.01			
	COSTA RICA	411.26			
	ESPAÑA		19.90	0.11	0.01
	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	89.53	61.33	2,287.09	3,989.52
	FRANCIA	0.05			
	ISLAS VIRGENES (EE.UU)	26.00			
	PUERTO RICO			0.02	
	TURQUÍA	18,136.45	2,042.89		
	COREA DEL SUR				0.01
7214.10.00 Total		18,681.81	2,124.26	2,287.23	3,991.38
7214.20.00	BRASIL	3,495.67	1,531.38	3,065.92	
	COSTA RICA	771.12			
	ESPAÑA		19.90	3,032.37	
	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	106.23	3,185.95	4,313.12	1,237.99
	PUERTO RICO		0.50		87,520.93
	REPÚBLICA DOMINICANA		947.02	26.14	0.04
	TURQUÍA	4,734.50	700.85		

7214.20.00 Total		9,107.52	6,385.61	10,437.55	88,758.97
7214.30.00	CHINA		5.60	0.05	
	ESPAÑA			15,847.47	11,313.98
	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	264.02		0.02	
	INDIA		2.94		
	REPÚBLICA DE SUDAFRICA	59.71	18.95		
	TURQUÍA	50.14		111.05	
7214.30.00 Total		373.87	27.49	15,958.60	11,313.98
7214.99.00	ALEMANIA	0.10			
	BRASIL	761.94			
	ESPAÑA		33.09	0.18	
	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	0.06	319.89	706.69	
	ITALIA		23.36		
	MÉXICO		3,080.78		
	TAIWAN			0.43	
7214.99.00 Total		762.10	3,457.11	707.30	
Totales		28,925.29	11,994.47	29,390.67	

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA.

ANEXO ESTADISTICO IV

VERSIÓN PÚBLICA

Importaciones por partidas Arancelarias General
Cantidad en TM

Partida arancelaria	2010	2011	2012	Enero-Junio 2013
7214.10.00	18,681.81	2,124.26	2,287.23	3,991.38
7214.20.00	9,107.52	6,385.61	10,437.55	88,758.97
7214.30.00	373.87	27.49	15,958.60	11,313.98
7214.99.00	762.10	3,457.11	707.30	
Totales	28,925.29	11,994.47	29,390.67	104,064.33

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA.